

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1756/21

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento de Mombeltrán, se encuentran expuestos los expedientes de modificación de créditos, suplemento de crédito n.º 11/2021 y crédito extraordinario n.º 12/2021, del Presupuesto en vigor que afectan al vigente presupuesto y que fueron aprobados inicialmente por Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 5 de agosto de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, los expedientes de modificación de créditos se considerarán definitivamente aprobados.

Mombeltrán, 6 de agosto de 2021.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.